



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE)

Aviso de Privacidad: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable

Revisión número: 02

Fecha de aprobación: 13/02/2026

La Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal (en adelante SSAMIF) de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) es el responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el Control de Expedientes y Programas de Manejo Forestal Maderable y No Maderable Autorizados, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A productores forestales que requieran un Aprovechamiento de Programa Forestal Maderable o No Maderable, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Artículo 4, fracción V de La Ley.

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Artículo 4, fracción XI de La Ley.

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Artículo 4, fracción XII de La Ley.

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal**

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Artículo 4, fracción L de La Ley.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "la Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Protección de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE)

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

A) Nombre del Administrador: Rigoberto León Contreras

B) Cargo: Subdirector de la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

C) Área o Unidad Administrativa: Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

-Correo electrónico: probosque.demif@edomex.gob.mx

-Teléfono: 722 878 9859

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

A) Nombre del sistema y/o base de datos personales: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable y No Maderable

B) Número de Registro: 4/PROBOSQUE/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: Nombre completo del Propietario, Domicilio, RFC, Número de Autorización, Fecha de Autorización, Volumen Autorizado y Superficie autorizada para Aprovechar.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal.

No obstante, en caso de que personal de Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de PROBOSQUE y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal****V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad el Control de Expedientes y Programas de Manejo Forestal Maderable y No Maderable Autorizados.

La información será tratada por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito a través del ANEXO 2 "REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIA (FO-PB-502). En este sentido, usted autoriza el tratamiento de los datos personales señalados, en los términos descritos en este aviso de privacidad.

Todos los datos personales solicitados y recabados serán utilizados para el Control de Expedientes y Programas de Manejo Forestal Maderable y No Maderable Autorizados dicha información se conservará en nuestros archivos con carácter de información clasificada como confidencial.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia, que no se lleve a cabo el proceso para la Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable y no Maderable; resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en la normatividad jurídica aplicable al caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, y servidores públicos, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados los derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Control de Expedientes y Programas de Manejo Forestal Maderable y No Maderable Autorizados.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de la Ley.

Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna; se tendrá en consideración lo establecido en este artículo y eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades a su cargo, de igual manera se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales o las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal****IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Artículo 97 de la Ley.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Artículo 98 de la Ley

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Artículo 99 de la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Artículo 100 de la Ley.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal**

Artículo 102 de la Ley.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Artículo 103 de la Ley.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plaformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Unidad de Transparencia de la Protectora de Bosques del Estado de México.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación

en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Subdirector de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **13** aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante **ACUERDO PROBOSQUE/CT/EXT/03/2026/011**; haciendo especial mención que, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Protectora de Bosques del Estado de México, en la siguiente dirección <http://probosque.edomex.gob.mx/>, en el apartado de Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente documento.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal o bien a la Unidad de Transparencia de la Protectora de Bosques del Estado de México.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado; entendiéndose a este en términos del artículo 4 fracción XIX de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XV. El domicilio de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

En Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO s/n, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto con sus respectivas fracciones, del artículo 5 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 18, 23 fracción I, 86 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.20, 3.22, 3.23 y 3.24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 3 fracción I, 6, 7, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.17 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 15 fracción XI del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, así como el Manual General de organización, con sus diversas Reformas y Adiciones, así como la Cláusula 2da del Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal celebrado con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de México,



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal**

publicado el 08 de julio de 2003, aplicable para Aprovechamiento Forestal Maderable; y Cláusula 2da del Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal celebrado con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de México, publicado el 15 de mayo de 2018, aplicable para Aprovechamiento Forestal No Maderable. La finalidad de integrar información de los productores es cumplir con los requisitos de participación que se establecen en el o los programas y dar seguimiento a las actividades de los mismos; la base o bases de datos fueron registradas en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y podrá ser transmitida en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de otras transmisiones prevista en la ley.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

En Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO s/n, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

- a. **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- b. **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c. **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- d. **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- e. **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, ubicada en Calle Lienzo Charro 323 sur, Col. San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, C.P. 52154, o a través del teléfono (722) 226 19 80, extensión 301, 311, 607, 867, 307, 610, 310, o en su caso enviar correo electrónico a la dirección de adriana.cardenas@infoem.org.mx.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subdirección de Servicios Ambientales y Manejo Integral Forestal

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
02	1 - 10	Nombre del sistema y/o base de datos personales Leyenda Del Aviso de privacidad Fecha de aprobación Fundamento Legal Cargo del Administrador y Unidad Administrativa Acuerdo de Aprobación del comité de transparencia Revisión	13/02/2026

